

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 3629- En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día **martes treinta de junio de dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.-

La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta Nata del Consejo Directivo, explicó que la presente reunión tiene el objetivo de promover el dialogo e intercambio entre el Consejo Directivo del ISSS con especialistas en seguridad social de OIT y representantes de los institutos de Previsión Social de Uruguay y de Costa Rica para generar insumos que permitan analizar futuras acciones promovidas desde el ISSS que mejores las condiciones de afiliación de los y las trabajadoras domésticas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

Horario	Actividad
10:00 a.m. - 10:15 a.m.	Palabras de apertura Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Presidenta del Consejo Directivo del Seguro Social.
10 15 a.m. - 10:30 a.m.	Exposición de la Situación del régimen especial de los trabajadores y trabajadoras domésticas en el ISSS, Dr. Ricardo Cea, Director del ISSS.
10 30 a.m. -10:45 a.m.	Exposición del estudio "Nota sobre el régimen especial de salud y maternidad de los trabajadores y trabajadoras domésticas en el ISSS" por el especialista de OIT señor Sergio Velasco.
10:45 a.m. -11:00 a.m.	Exposición "Situación de la seguridad Social para las trabajadoras domésticas a nivel internacional" Señor Fabio Durán Valverde especialista de OIT
11:00 a.m. - 11:20 a.m.	Exposición: Experiencia uruguaya sobre previsión social y trabajo doméstico remunerado". Por el señor Gabriel Lagomarsino, Vicepresidente del Banco de Previsión Social de Uruguay
11:20 a.m. - 11:40 a.m.	Exposición de la experiencia de la Caja Costarricense de Seguridad Social. Por la señora Odilie Arias, Directora de Inspección de la Caja Costarricense del Seguro Social.
11:40 a.m. - 12:00 p.m.	Espacio de intercambio y dialogo entre las autoridades.
12:00 p.m. - 12:15 p.m.	Cierre y Acuerdos por la señora Ministra de Trabajo y Previsión. Social, Lcda. Sandra Guevara
12:15 p.m.	Almuerzo

- 1.- Exposición referente a la: **“Situación del régimen especial de los trabajadores y trabajadoras domésticas en el ISSS.”**. Presentado por el **doctor Ricardo Cea Rouanet**

El doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, dio a conocer la “**Situación del régimen especial de los trabajadores y trabajadoras domésticas en el ISSS**”.

Procedió a la presentación detallando lo siguiente:

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS.

Reglamento publicado en Diario Oficial No. 101 del 1º de Junio 2010.

ANTECEDENTES:

EL SALVADOR: EL TRABAJADOR DOMÉSTICO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

- La Seguridad Social es un derecho fundamental, reconocido expresamente en la Constitución de El Salvador en su Art. 50.
- El Art. 45 de la Constitución vigente, además, ya regula desde el año de 1983 que los trabajadores domésticos tienen derecho a la Seguridad Social.
- El Plan de Gobierno recoge este compromiso y considera dentro de sus acciones estratégicas, la incorporación de los trabajadores domésticos al Seguro Social

ESTRUCTURA % DE LA PEA OCUPADA Y LA COBERTURA DEL ISSS 2010

Tasa de desempleo: 6.3%

Evasión: 12.7%

Cotizantes ISSS: 28%

T. Agrícolas: 15%

T. servicio doméstico: 4.3%

T. Cuenta Propia: 21.5%

Docentes: 1.4%

Otros: 10.8%

¿Quiénes son los trabajadores del servicio doméstico?

El código de trabajo en su Art.77, define como trabajadores del servicio doméstico, a las personas que se dedican en forma habitual y continuas labores propias del hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no importen lucro o negocio para el patrono.

CUANTOS ERAN LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO

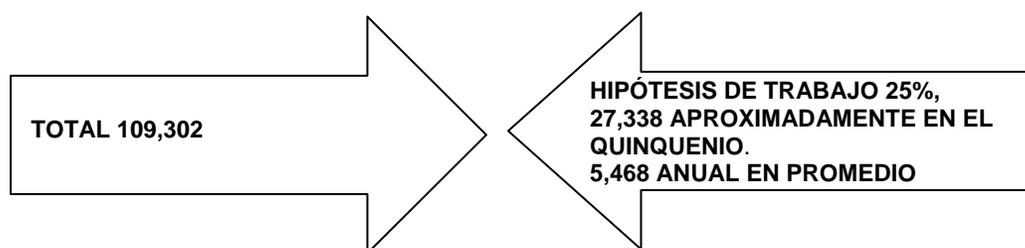
De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Hogares 2010, existían en nuestro país 109,302 trabajadores del servicio doméstico a nivel nacional

Representan alrededor del 4% de la PEA. El 90% son mujeres y alrededor del 10% hombres

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA TRABAJADORES DOMÉSTICOS

REGIÓN OCCIDENTAL	REGIÓN METROPOLITANA	REGIÓN CENTRAL	REGIÓN ORIENTAL
28.0%	38.8%	18.4%	14.8%

ESTIMACIÓN DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO AÑO 2010



En 1989 sólo se incorporaron 1,410 domésticos a IVM, LEY SAP 1996

CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO AL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS.

Cobertura sólo para el trabajador y los hijos menores de 12 años

Plan de prestaciones: servicios completos de salud, en las mismas condiciones que los actuales asegurados y subsidio sólo en el caso de maternidad.

Tomando en consideración las características especiales del sector doméstico y la débil cultura previsional que existe en el país, en una primera etapa la incorporación no será obligatoria.

Para evitar conductas oportunistas, se establecerán períodos de carencia de 6 meses para el tratamiento de enfermedades catastróficas y cirugía electiva.

FINANCIAMIENTO DE LA INCORPORACIÓN 2010

	TASA DE COTIZACIÓN	SALARIO MÍNIMO \$207.60
PATRONOS	7.5 %	\$15.57
TRABAJADORES	3.0 %	\$ 6.23
TOTAL	10.5 %	\$21.80

IMPLEMENTACIÓN 2010

- Campaña Publicitaria
- Inscripción en Centros Comerciales
- Pago a través de talonario mensual

SITUACIÓN ACTUAL

TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO INSCRITOS AL ISSS HASTA EL MES DE ABRIL 2015 (Fecha de inicio agosto 2010)

AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2010	53	646	699
2011	73	727	800
2012	69	544	613

AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2013	47	511	558
2014	37	379	416
abr-15	13	99	112
TOTAL GENERAL	292	2,906	3,198

Fuente: Sistema de Aseguramiento del ISSS

La cotización mensual es de \$26.43 (Salario mínimo vigente comercio y servicios \$251.70, tasa de cotización 10.5%).

DEMANDA ATENDIDA DE PRESTACIONES

PRESTACIÓN	2010	2011	2012	2013	2014	abr-15	TOTAL ACUMULADO
CONSULTA EXTERNA MÉDICA	1,087	6,743	9,773	11,472	11,763	3,425	44,263
GENERAL	631	2,943	3,970	4,389	4,223	1,233	17,389
ESPECIALIDADES	414	2,735	4,093	4,966	5,238	1,625	19,071
EMERGENCIAS	42	1,065	1,710	2,117	2,302	567	7,803
CONSULTA EXTERNA ODONTOLÓGICA	69	464	571	693	697	192	2,686
GENERAL	58	372	417	501	525	139	2,012
ESPECIALIDADES	11	92	154	192	172	53	674
RECETAS DESPACHADAS	3,996	30,199	46,419	59,012	58,308	17,565	215,499
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	43	368	509	581	488	161	2,150
MENOR	28	279	406	451	377	122	1,663

PRESTACIÓN	2010	2011	2012	2013	2014	abr-15	TOTAL ACUMULADO
MAYOR	15	89	103	130	111	39	487
ALTAS HOSPITALARIAS							
EGRESOS	47	227	287	324	257	78	1,220
DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN	187	854	1,192	1,918	1,602	410	6,163

Fuente: Centros de Atención del ISSS

RESULTADO FINANCIERO

	Costos	Ingresos	Resultado
2010	\$49,070	\$49,423	\$353
2011	\$283,743	\$247,172	(\$36,571)
2012	\$512,591	\$346,212	(\$166,379)
2013	\$602,860	\$408,597	(\$194,263)
2014	\$536,315	\$477,159	(\$59,155)
abr-15	\$204,866	\$157,325	(\$47,541)
Total	\$2,189,445	\$1,685,888	(\$503,556)

Fuente: Departamento de Actuario y Estadística

Para la estimación de los costos, se ha utilizado la información proporcionada por la Sección de Costos de la UFI, sobre el costo directo e indirecto (incluye administración) de las principales prestaciones brindadas por el Instituto, la cual se relaciona con la demanda de servicios de salud registrada.

FINANCIAMIENTO DE LA INCORPORACIÓN AL 2015

	TASA DE COTIZACIÓN	SALARIO MÍNIMO \$207.60
PATRONOS	7.5 %	\$18.88

TRABAJADORES	3.0 %	\$ 7.55
TOTAL	10.5 %	\$26.43

RESUMEN

- La incorporación de las trabajadoras(es) del Sector Doméstico al ISSS, se inició oficialmente en el mes de agosto del 2010, sin embargo la inscripción arrancó un mes antes (julio2010).
- Al mes de abril del 2015, se han inscrito un total de 3,198 trabajadores(as) del servicio doméstico; el 91% son mujeres y el 9% hombres, que representa cerca del 13% de la meta prevista (23,750 Al mes de abril 2015). La meta total es de 25 mil trabajadores del servicio doméstico inscritos en 5 años, que se cumplen en el mes de agosto del 2015.
- De agosto 2010 a abril 2015, se han brindado un total de 44,263 consultas médicas, se han realizado 487 cirugías mayores, 1,220 egresos hospitalarios y se han despachado cerca de 215,499 recetas de medicamentos.
- Durante el mismo período, se registran ingresos por cotizaciones por un total de \$1,685,888 y un costo total por prestaciones de \$2,189,445 lo cual genera un déficit nominal acumulado de \$416,753. Uno de los especialistas de la OIT en su informe del 2013, señaló que en la realidad el resultado es positivo, ya desde su perspectiva los costos fijos no deben incluirse en la estimación.
- De acuerdo con los registros, al mes de abril del 2015 se observa un índice de cumplimiento de pago de cerca del 87.3%, este porcentaje es de 86.3% si se calcula de forma acumulada desde el 2010.
- Con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Presidencia y la Organización Internacional del Trabajo, el Instituto analizó alternativas para mejorar la inscripción al programa. A la fecha se cuenta con el informe de una consultoría, para mejorar los procesos administrativos y se discute sobre la posibilidad de convertir el régimen en obligatorio.

2.- Exposición del estudio: “**Nota sobre el régimen especial de salud y maternidad de los trabajadores y trabajadoras domésticas en el ISSS**”. Presentado por el señor **Sergio Velasco, especialista en OIT**.

El señor Sergio Velasco, especialista en OIT, presentó el estudio de: “**Nota sobre el régimen especial de salud y maternidad de los trabajadores y trabajadoras domésticas en el ISSS**”. Presentado por el señor **Sergio Velasco, especialista en OIT**.

Presentó la exposición del estudio de la manera siguiente:

Caracterización de los/as TD

- Existen aproximadamente 102000 trabajadores domésticos (3.9%) PEA
- Condiciones de trabajo precarias (Código del Trabajo)
- Baja escolaridad
- Predominancia de mujeres
- Sin salario mínimo garantizado
- Edad promedio 38 años (37 mujeres y 44 hombres)
- 82% Mujeres se encuentran en edad fértil
- Salario bajo (promedio \$131.54, 50% recibe menos de \$100.00)
- Concentración zonas urbanas (San Salvador, Santa Ana, Sonsonate y La Libertad 63%)

El Código del Trabajo y el TD

- No hay un salario mínimo establecido.
- No se define una edad mínima.
- No hay obligación de celebrar contrato escrito.
- Permite la realización de actividades distintas.
- No hay horario y jornada máxima es de 12 horas.
- Obligación de trabajar sus días de asueto si patrono lo decide (100% sueldo ordinario)
- Despido sin responsabilidad por múltiples causas.
- No se establecen las condiciones mínimas del entorno de trabajo (descanso)
- No se establece el derecho a ser inscrito a la seguridad social.

Situación actual del Régimen

- Creado el 31 de mayo de 2010, comenzó operaciones en agosto 2010

- Meta inicial 25000 para el 2014 (01-2014 apenas 2,163 afiliados)
- Se cotiza sobre sal. Min. del Sector Comercio y Servicios (224.21) No Sal Min.
- Régimen voluntario (selección adversa, mayor edad, mayor uso)
- Únicamente cubre riesgos a la salud y maternidad.
- Prestaciones reducidas y más requisitos de acceso. (discriminatorio)
 - No pago de subsidios
 - No inscripción cónyuge
 - Carencia 6 meses para enf. Graves o crónicas
 - Edad límite 60 años.

ÍNDICES DE PRESTACIONES POR COTIZANTE AÑO

Prestaciones	Sector Doméstico		Cotiz. Reg. General	
	2011	2012	2011	2012
Asistencia Médica no Hospitalaria				
Consulta Médica	6.07	6.79	5.03	5.05
General	3.14	3.34	2.64	2.65
Especialidades	2.92	3.45	2.39	2.40
Consulta Odontológica	0.50	0.48	0.31	0.31
General	0.40	0.35	0.23	0.24
Especialidades	0.10	0.13	0.08	0.07
Recetas Despachadas	32.26	39.11	24.08	24.85
Intervenciones Quirúrgicas	0.39	0.43	0.24	0.24
Menor	0.30	0.34	0.19	0.19
Mayor	0.10	0.09	0.06	0.05
Días de Hospitalización	0.91	1.00	0.52	0.52

Fuente: Anuario Estadístico 2012 y Cuadros del Sector Doméstico.

Nota: Los índices de consulta no incluyen las de emergencia, ya que de momento no hay información disponible de la demanda del Sector Doméstico.

CONVENIO NÚM 189 DE LA OIT.

Artículo 14, 1er párrafo dice literalmente:

“Todo Miembro, teniendo debidamente en cuenta las características específicas del trabajo doméstico y actuando de conformidad con la legislación nacional, deberá adoptar medidas apropiadas a fin de asegurar que los trabajadores y trabajadoras domésticas disfruten de condiciones no menos favorables que las condiciones aplicables a los trabajadores en general con respecto a la protección de la seguridad social, inclusive en lo relativo a la maternidad”

ESTUDIO SOBRE INSCRIPCIÓN Y COTIZACIÓN

- Información insuficiente a los trabajadores y trabajadoras domésticas.
- Falta de capacitación a funcionarios del ISSS y bancos.

- Procedimientos de inscripción y pago engorrosos y tardados. (se solicita NIT a trabajador, el patrón tiene que hacer la inscripción, hay que pasar a más de una ventanilla para hacer el pago, no existen tiempos máximos para cada procedimiento, la elaboración del talonario está centralizada)
- No se permite inscribir a familiares como empleados domésticos, aunque el reglamento respectivo y el instructivo no lo prohíben.
- La gente piensa que el Régimen no permite inscribir a las personas con un salario inferior al mínimo, ya que la cotización se realiza tomando como referencia el salario mínimo.

SITUACIÓN DE LOS PATRONOS DE TD

- Registros del ISSS sobre los 1812 patronos registrados:
 - Viviendas concentradas en colonias de altos ingresos
 - Reportan ingresos bajísimos, 58% menos de un salario mínimo.
- Encuesta Hogares de Propósitos Múltiples Patronos del Depto San Salvador Ing Prom \$1,376.10

POSIBLES ESCENARIOS

1. Aumento significativo de cobertura

- Los 25000 trabajadores domésticos representan un 1.5% de la población afiliada
- El ISSS ya tiene problemas para atender la demanda.
- La obligatoriedad por si sola no disparará la demanda

2. Incorporación de este Régimen Especial al Régimen General

- Objetivo para eliminar gradualmente la discriminación
- Rezago en materia de salud se cubrirá gradualmente
- Deben beneficiarse de la solidaridad.

SOSTENIBILIDAD DEL RÉGIMEN

Cálculo de la Dirección Actuariado y Estadística:

- A enero de 2013, ingresos \$672 K, costo benef. \$868 K, saldo \$196 K.
- Actual, costo fijo, costo variable y costo administrativo.

Preocupación: Qué sucederá si se incorporan más?

Revisión del costo marginal:

- Nuevo cálculo, costo variable y 50% costo administrativo.
- Nuevo costo de \$515 K, resultando un nuevo saldo de +\$157 K

3.- Exposición referente a: “Situación de las seguridad Social para las trabajadoras domésticas a nivel internacional”. Presentado por el señor Fabio Durán Valverde especialista de OIT.

El señor Fabio Durán Valverde especialista de OIT, presentó la exposición referente a: **“Situación de las seguridad Social para las trabajadoras domésticas a nivel internacional”.**

Presentó la exposición de la manera siguiente:

- De 163 países, 70 países (43%) dan cobertura de la seguridad social para TD
- Todos los países que han ratificado el Convenio 189 poseen cobertura (obligatoria) en seg. Social.
- Grandes brechas de cobertura de la seguridad social para TD, según regiones, Porcentaje de países con cobertura de seguridad social para el trabajo doméstico, por región
- No todos los países cubren la misma cantidad de ramas de la seguridad social contempladas en el Convenio 102, porcentaje de países con cobertura legal (obligatoria) de seguridad social para el trabajo doméstico, según contingencia y región y existen diferencias en los requisitos de acceso y en la cuantía de los beneficios.

Trabajo doméstico como un “grupo de difícil cobertura”, tiene una alta complejidad para los procesos de afiliación, recaudación, inspección, etc.

- El trabajo se realiza en un hogar privado
- Se labora generalmente para más de un empleador
- Posee una alta irregularidad de ingresos
- Usualmente con relaciones laborales sin contrato formal de trabajo
- Alta variabilidad en la cantidad de horas trabajadas
- El salario en especie es muy frecuente

Cobertura efectiva de la seguridad social para el trabajo doméstico

Principales elementos determinantes de la cobertura efectiva para el trabajo doméstico.

- Carácter obligatorio o voluntario de la cobertura legal
- Capacidad contributiva de los empleadores (y trabajadores)
- La capacidad para el control contributivo, la compulsión y la inspección
- La capacidad de negociación del trabajador frente al empleador
- La facilidad práctica del proceso de inscripción en el seguro social
- La facilidad para realizar el pago de las cotizaciones
- La intensidad en el uso de las tecnologías de información
- La cobertura vertical (contingencias cubiertas y nivel de las prestaciones)
- La percepción de la calidad respecto de las instituciones de seguridad social
- El grado de organización y asociatividad de los trabajadores domésticos
- El nivel de conciencia social sobre la importancia de la seguridad social
- Las diferencias en tratamiento del trabajo migrante

Fuerte relación entre el nivel de cobertura y el ingreso de los países

Las estimaciones sobre la cobertura efectiva de la seguridad social para el trabajo doméstico, según nivel de PIB per cápita, para países seleccionados, con una cobertura hasta del 70% y con PIB hasta de \$40,000.00, que son los precios internacionales actuales.

Buenas prácticas en la protección social para el trabajo doméstico

Aspectos institucionales

- Cobertura obligatoria
- Coordinación interinstitucional
- Política de género integrada

Financiamiento

- Cotización diferenciada (+favorable)
- Salarios de referencia
- Cotización basada en el salario por hora
- Subsidios del Estado
- Incentivos fiscales para los empleadores

Prácticas de afiliación y promoción de la cobertura

- Esquema para multipatrón y jornada parcial

- Servicio de inspección
- Campañas de trabajo decente
- Estrategias de comunicación
- Acceso a préstamos
- Uso de aplicaciones móviles (smartphones)
- Centro de llamadas
- Curso para los empleadores y trabajadores
- Permiso laboral para menores de edad

Recaudación de contribuciones

- Sistema nacional único y centralizado para el registro
- Servicios electrónicos para la inscripción, afiliación y pago de contribuciones
- Facilidades administrativas para trabajadores no residentes
- Sanciones por evasión
- Vales de servicio
- Esquema de presunción

Buenas prácticas internacionales (revisión para 15 países)

- Aspectos de organización institucional
- Temas de financiamiento
- Prácticas de afiliación y promoción de la cobertura
- Recaudación de las contribuciones

Barreras y desafíos en la extensión de la protección social al Trabajo Doméstico

- Exclusión legal
- Cobertura voluntaria
- Estrecha definición de trabajo doméstico en la legislación
- Poca coordinación interinstitucional
- Falta de coordinación institucional en el servicio de inspección
- Esquema de contribución no diferenciado
- Complejidad en la definición de la tasa de contribución
- Falta de incentivos fiscales

- Falta de mecanismos para trabajadores de jornada parcial
- Falta de mecanismos para multipatrón
- Uso incipiente de mecanismos tecnológicos
- Información nacional insuficiente para toma de decisiones
- Muchas instituciones involucradas en la afiliación y recaudación
- Cobertura de enfermedad y maternidad bajo responsabilidad del empleador
- Trabajadores migrantes excluidos (parcial o totalmente) de la cobertura

Principales conclusiones

1. Las trabajadoras domésticas son un “grupo de difícil cobertura” de la seguridad social.
2. Mayores desafíos se concentran en los países en desarrollo. Baja acción protectora (cobertura vertical) y alta concentración de trabajadores.
3. Trabajo doméstico generalmente incluido en los regímenes generales y con afiliación obligatoria.
4. La exclusión del trabajo doméstico de la seguridad social se genera a través de la legislación o en barreras en el acceso a las instituciones y sus servicios.
5. Hay un conjunto de buenas prácticas. Los países pueden aprenderlas unos de otros.

- 4.- Exposición referente a: “**Experiencia Uruguay sobre la previsión Social y trabajo doméstico remunerado**”. Presentado por el señor **Gabriel Lagomarsino, Vicepresidente del Banco de Previsión Social (BPS) de Uruguay**”

El señor Gabriel Lagomarsino, Vicepresidente del Banco de Previsión Social (BPS) de Uruguay, presentó la exposición referente a: “**Experiencia Uruguay sobre la previsión Social y trabajo doméstico remunerado**”.

Presentó la exposición de la manera siguiente:

SERVICIO DOMÉSTICO EN URUGUAY

Esquema de presentación

- Características del sector Doméstico en Uruguay
- Normativa laboral y en Seguridad Social
- Algunos indicadores

Características del sector doméstico en URUGUAY

HOGARES QUE CONTRATAN TRABAJO DOMÉSTICO, AÑO 2012, TOTAL PAÍS

Porcentaje de hogares que contrata trabajo doméstico	11,0
Proporción de hogares que contrata trabajo doméstico con cama	3,5
Proporción de hogares que contrata trabajo doméstico con retiro	96,5
Promedio de horas contratadas de trabajo doméstico por hogar	15,8

Fuente: Elaboración Propia en base a Microdatos de la ECH (2012)

PORCENTAJE DE HOGARES QUE CONTRATAN TRABAJO DOMÉSTICO SEGÚN QUINTIL DE INGRESOS, AÑO 2012, TOTAL PAÍS

1er. Quintil	3,1
2do. Quintil	6,7
3er. Quintil	12,8
4to. Quintil	23,0
5to. Quintil	54,4
Total	100,0

Fuente: Elaboración Propia en base a Microdatos de la ECH (2012)

COMPOSICIÓN DEL EMPLEO DOMÉSTICO, AÑO 2012, TOTAL PAÍS

Trabajadoras/es domésticos	82.857	76,3%
Cuidadoras/es de niños	16.577	15,3%
Cuidadoras/es de enfermos	9.106	8,39%
Total empleo doméstico	108.540	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a Microdatos de la ECH

TRABAJADORES/AS DOMÉSTICOS SEGÚN SEXO, AÑO 2012, TOTAL PAÍS

Sexo	Trabajadoras/es domésticos	Cuidadoras/es de niños	Cuidadoras/es de enfermos	Total trabajadoras/es domésticos
Mujeres	99,6%	98,7%	97,7%	99,3%
Hombres	0,4%	1,3%	2,3%	0,7%
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Microdatos de la ECH

PESO DEL EMPLEO DOMÉSTICO EN EL TOTAL DE OCUPADOS Y EN OCUPADAS FEMENINAS, AÑOS 2006 Y 2012, TOTAL PAÍS

Año	Empleo doméstico/ ocupados/as	Empleo de cuidados/ ocupados/as	Total empleo doméstico/ ocupados/as	Empleo doméstico/ ocupadas	Empleo de cuidados/ ocupadas	Total empleo doméstico/ ocupadas
2006	5,9%	1,8%	7,7%	13,5%	4,1%	17,6%
2012	5,3%	1,6%	6,9%	11,7%	3,6%	15,2%

Fuente: Elaboración propia en base a Microdatos de la ECH

TRABAJADORES/AS DOMÉSTICOS/AS SEGÚN NIVEL EDUCATIVO, AÑO 2012, TOTAL PAÍS

Nivel Educativo	Trabajadores/as domésticos/as	Cuidadoras/es de niños	Cuidadores/ade enfermos/as	Total
Con primaria o sin instrucción	44,9%	27,7%	46,5%	42,4%
Con al menos un año de ed. secundaria	53,4%	67,0%	50,0%	55,2%
Con al menos un año de ed. terciaria	1,7%	5,3%	3,5%	2,4%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100 %

Fuente: Elaboración propia en base a Microdatos de la ECH

INCIDENCIA DE LA POBREZA EN HOGARES CON TRABAJADORES/AS DOMÉSTICOS/AS, TOTAL DE OCUPADOS/AS Y POBLACIÓN TOTAL, AÑO 2012, TOTAL PAÍS

Trabajadores/as domésticos/as	13,7%
Total de Ocupados/as	8,2%
Total de hogares	8,4%

Fuente: Elaboración Propia en base a Microdatos de la ECH e INE (2012)

NORMATIVA LABORAL Y EN SEGURIDAD SOCIAL

Ley 18.065 de Trabajo Doméstico del año 2006

- Regula las relaciones laborales y logra la total inclusión del sector en los derechos de seguridad social.
- Esta ley se enmarca en un proceso de cambios ocurridos en el país, a partir del año 2005, y en particular en la perspectiva de género en las políticas públicas y los dispositivos institucionales existentes para ello.
- En ese año se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como una Dirección dentro del Ministerio de Desarrollo Social que tiene la rectoría de los temas de género.

- Se constituyó un grupo de Trabajo con asesoramiento técnico de OIT, integrado por representantes del MTSS, del INMUJERES y de las cámaras empresariales. También se incorporaron representantes del Banco de Previsión Social y del Ministerio de Salud Pública. Las tareas de este grupo se plasmaron en la ley.

Derechos laborales consagrados en la ley 18.065

- **Descanso intermedio:** media hora pagada como trabajo efectivo en régimen denominado “con retiro” y un mínimo de dos horas en régimen “sin retiro”.
- **Descanso semanal:** se fija en treinta y seis horas ininterrumpidas comprendiendo todo el día domingo o pudiendo acordar las partes el día en que se gozará el descanso restante.
- **Descanso nocturno:** para aquellas trabajadoras que realicen su actividad en el régimen “sin retiro” tendrán derecho a un descanso mínimo nocturno de nueve horas continuas, que no podrá ser interrumpido por el empleador, así como a una alimentación adecuada y a una habitación higiénico.
- **Derecho a indemnización por despido.** Las trabajadoras domésticas, tanto mensuales como jornaleras, tendrán derecho a indemnización por despido desde los noventa días corridos de iniciada la relación laboral, rigiéndose en lo demás por las normas generales sobre despido.
- **Derecho a indemnización especial (embarazo y post parto):** la trabajadora que fuera despedida encontrándose en estado de gravidez y hasta que hayan transcurrido por los menos ciento ochenta días desde su reintegro efectivo de la licencia correspondiente, tendrá derecho a la indemnización especial prevista en la Ley 11.577 de octubre de 1950.
- Se incorpora a las trabajadoras domésticas en el **sistema de fijación de salarios y categorías** de la clasificación de actividades.
- **Derecho a alimentación y habitación** en el caso de que la modalidad sea “sin retiro”. La alimentación deberá ser sana y suficiente y la habitación deberá ser privada, amueblada e higiénica.

- **La capacidad para contratar se establece en 18 años de edad**, no obstante el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay podrá autorizar a mayores de 15 años, cuando medien razones fundadas.
- Se establece la potestad del MTSS a través de la Inspección General del Trabajo de vigilar el cumplimiento de la ley. **Se contempló la realización de inspecciones domiciliarias con orden expedida por Juzgado competente.**

INCORPORACIÓN A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL SECTOR DOMÉSTICO

- En el año 2008 se suscribe el primer convenio colectivo del Consejo de Salarios del sector Servicio Doméstico.
- Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales, el establecimiento de salarios mínimos, gratificación extraordinaria establecimiento de primas por antigüedad, establecimiento de indemnización por despido parcial, compensación adicional por traslado, pago de horas extras, entre otros.
- Se han suscrito dos convenios más en los años 2010 y 2013. En la negociación tripartita la liga de Amas de Casa representan a la parte patronal, mientras que las/os trabajadoras tienen su propio sindicato constituido.

DERECHOS EN SEGURIDAD SOCIAL DE LAS/OS TRABAJADORAS/ES DEL SECTOR DOMÉSTICO

- A partir del año 2006, donde se consagró el derecho al subsidio por el seguro de paro, las/os trabajadoras del sector tienen los mismos derechos en seguridad social que el conjunto de los trabajadores.
- Por tanto tienen derecho a : seguro de paro, subsidio por enfermedad, afiliación a una efectora de salud por el Seguro Nacional de Salud, subsidio por maternidad, Beneficios monetarios de Asignaciones Familiares si tienen menores a cargo, Jubilaciones y Pensiones.

COMPARATIVO ENTRE EL CONVENIO N° 189 DE LA OIT Y LA NORMATIVA URUGUAYA

	CONVENIO N° 189 DE LA OIT	NORMATIVA URUGUAYA
Derechos fundamentales del trabajo	<ul style="list-style-type: none"> a) Libertad de asociación, libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. b) Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio. c) Abolición efectiva del trabajo infantil. d) Eliminación de la discriminación en materia de empleo 	Derechos reconocidos y protegidos por la normativa.
Protección contra el abuso, el acoso y la violencia	Se debe adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos gocen de una protección eficaz contra todas las formas de abuso, acoso y violencia.	Ley 18.561 de prevención y sanción del acoso sexual en ámbito laboral y en la relación docente alumno. Convenio colectivo acuerda brindar por ambas partes, un ambiente de trabajo en condiciones dignas y libres de acoso moral y sexual.
Contrato de trabajo	Los trabajadores domésticos deben ser informados sobre sus condiciones de empleo cuando sea posible mediante contratos escritos	No se exige el contrato de trabajo escrito ni para el régimen general ni para el trabajo doméstico.
Protección de la seguridad social	Tienen derecho a gozar, por lo menos de las mismas condiciones que los trabajadores en general.	La ley 18.065 establece la aplicabilidad al servicio doméstico de todas las normas del Derecho Laboral y de la Seguridad Social.
Edad mínima de trabajo	Se debe fijar una edad mínima para los trabajadores domésticos, que no puede ser menor a la de los trabajadores en general.	Edad mínima en 18 años para el trabajo doméstico, el INAU puede autorizar el trabajo a partir de los 15 años por razones fundadas.
Inspecciones de trabajo	Los países deben establecer las condiciones bajo las cuales se puede ingresar a un hogar.	La Inspección General de Trabajo y Seguridad Social puede realizar inspecciones domiciliarias si hay presunción de incumplimiento de las normas laborales y cuenta con orden judicial.
Otras medidas relativas al cumplimiento de la aplicación	Adopción de medidas para asegurar el acceso efectivo a los tribunales o a mecanismos de solución de conflictos.	Por convenio con Facultad de Derecho de la Universidad de la República se brinda asesoramiento jurídico a la Liga de Amas de Casa y al SUTD - PIT-CNT.

Fuente: elaborado en base a Bene (2012: 119) en Comentarios de Seguridad Social N°36

ALGUNOS INDICADORES

PUESTOS COTIZANTES DEL SERVICIO DOMÉSTICO - Promedio anual en base a mes de pago

Año	Puestos cotizantes	Variación anual (%)
2004	38,564	-
2005	40,713	5.6%

Año	Puestos cotizantes	Variación anual (%)
2006	43,272	6.3%
2007	47,393	9.5%
2008	51,087	7.8%
2009	54,618	6.9%
2010	57,403	5.1%
2011	61,024	6.3%
2012	64,381	5.5%
2013	66,531	3.3%
2014	68,402	2.8%

FUENTE: Elaborados a partir de los Consolidados mensuales de la Asesoría Tributaria y Recaudación (ATyR)

COBERTURA DE DEL TOTAL DE OCUPADOS Y DEL SECTOR DOMÉSTICO

	Todos los sectores			Domésticos		
	Totales	Cotizantes	Cobertura	Totales	Cotizantes	Cobertura
2006	1.285.255	899.442	70%	111.204	43.579	39%
2007	1.389.460	979.790	71%	120.434	47.766	40%
2008	1.448.482	1.056.155	73%	130.354	51.259	39%
2009	1.429.016	1.097.667	77%	129.028	54.888	43%
2010	1.454.020	1.161.222	80%	145.965	57.730	40%
2011	1.498.323	1.218.858	81%	137.748	61.287	44%
2012	1.536.479	1.271.452	83%	134.977	64.721	48%

REMUNERACIÓN PROMEDIO DE COTIZACIÓN DEL SERVICIO DOMÉSTICO

Promedio anual en valores constantes (base IPC promedio 2014)

AÑO	MASC.	FEM.
2004	4,522	2,020
2005	5,695	2,535
2006	6,465	2,843
2007	7,204	3,107

AÑO	MASC.	FEM.
2008	7,594	3,412
2009	8,397	3,911
2010	8,716	4,122
2011	10,026	5,014
2012	10,622	5,433
2013	10,929	5,659
2014	11,423	5,967

CANTIDAD DE JUBILACIONES DEL SERVICIO DOMÉSTICO

Datos a Diciembre de cada año

AÑO	CANTIDAD DE JUBILACIONES
2004	30,369
2005	30,213
2006	30,083
2007	29,820
2008	30,022
2009	32,392
2010	35,852
2011	38,128
2012	39,298
2013	40,156
2014	41,086

FUENTE: Base de datos A.E.A

IMPORTE PROMEDIO DE JUBILACIONES DEL SERVICIO DOMÉSTICO

Promedio a diciembre de cada año en valores constantes (base IPC promedio 2014)

AÑO	PROMEDIO
2004	5,322
2005	5,415
2006	5,509
2007	5,574
2008	5,833
2009	6,211
2010	6,507
2011	6,741
2012	7,183
2013	7,456
2014	7,746

FUENTE: Base de datos A.E.A

El señor Lagomarsino, expuso que actualmente existen 66,000 puestos de trabajo registrado en el BPS, teniendo diferentes derechos entre los cuales están: cobertura de salud para la trabajadora y su familia, licencia por maternidad, asignación familiar, seguro de desempleo, subsidio por enfermedad, subsidio por incapacidad parcial y operaciones gratuitas de ojos.

Además tienen los siguientes derechos laborales: limitación de jornada de trabajo y horas extras, licencias reglamentaria y especiales, descanso intermedio semanal y nocturno, indemnización por despido, compensación especial por desempeño fuera de horas de trabajo, y por trabajo nocturno, prima por antigüedad y prima por presentismo e inasistencia justificada por motivos reglamentarios.

Explicó la evolución de las remuneraciones promedio y el aumento a partir del 1° de enero del 2014 en el cual, se estableció el salario mínimo en 57.53 pesos por hora por 44 horas semanales.

Explicó las formas de registrar a una trabajadora y las aportaciones las cuales pueden ser: por horas semanales, por horas 2 veces a la semana y por 30 horas semanales, además, explicó cómo deben realizarse los aportes cómo y dónde se pagan.

Expuso que las trabajadoras que cumplan un mínimo de 13 jornales o 104 horas mensuales, reciben cobertura médica y estos mínimos se pueden alcanzar por acumulación de servicios de varios empleadores. La cobertura médica es para hijos menores de 18 años o mayores con discapacidad, para cónyuge o el concubino, tiene derecho a la protección por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesiones.

Menciono que en Uruguay, las trabajadoras nacidas en otro país tiene los mismos derechos que las uruguayas y existe un asesoramiento jurídico para trabajadores y trabajadoras de servicio domésticos, presentando en 2013 el manual de Buenas Prácticas, trabajadoras y empleadoras de servicios domésticos, editado conjuntamente con la OIT, tomando como base la experiencia de este asesoramiento jurídico

5.- Exposición referente a: **“Experiencia de la Caja Costarricense de Seguridad Social”**, presentado por la señora **Odilie Arias, Directora de Inspección de la Caja Costarricense del Seguro Social.**

El señora Odilie Arias, Directora de Inspección de la Caja Costarricense del Seguro Social, presentó la experiencia referente a: **“Experiencia de la Caja Costarricense de Seguridad Social”**.

Presentó la exposición de la manera siguiente:

Aseguramiento de los trabajadores de hogares privados con servicio doméstico: experiencia de Costa Rica

Contenido:

- Características de Costa Rica
- Marco Normativo
- Caracterización de los hogares privados con servicio doméstico
- Estrategias para la extensión de la cobertura de aseguramiento del Servicio de Inspección

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de la República de Costa Rica: Art. 73°

“Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine.

La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.

No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales.

Los seguros contra riesgos profesionales serán exclusiva cuenta de los patronos y se regirán por disposiciones especiales. (Reformado por Ley No. 2737 de 12 de mayo de 1961)”.

Código de Trabajo, capítulo 8°, artículos 102-105; reforma mediante Ley N° 8723 publicada en La Gaceta N° 143 del 24 de julio del 2009.

Artículo 102:

Periodo de prueba (terminación de la relación laboral sin responsabilidad).

Pasa de 1 a 3 meses

Artículo 103

Presentación de certificado de buena salud, como requisito de contratación y durante la vigencia del contrato.

Derogado

Artículo 104

Obligación de asegurar al trabajador/a domestico/a ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

Reitera la obligación de aseguramiento establecida en la Ley Constitutiva de la CCSS y el aseguramiento por riesgos laborales.

Artículo 105

Disposiciones Especiales Inciso b): Jornada

- De 12 a 8 horas diurna ordinaria máxima.
- Establece la jornada nocturna máxima de 6 horas.
- Establece la posibilidad de una jornada mixta diurna máxima de 10 horas y una mixta nocturna máxima de 8 horas, sin que pueda exceder las 48 horas semanales.

Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social

Artículo 3

“Las coberturas del Seguro Social -y el ingreso al mismo- son obligatorias para todos los trabajadores manuales e intelectuales que perciban sueldo o salario. El monto de las cuotas que por esta ley se deban pagar, se calculará sobre el total de las remuneraciones que bajo cualquier denominación se paguen, con motivo o derivados de la relación obrero-patronal (...).”

Artículo 37

“Iniciado el funcionamiento del seguro social, los patronos deberán empadronar en la Caja a sus trabajadores dentro del plazo y condiciones que establezca la Junta Directiva.”

Artículo 44

Sobre las sancionadas a las transgresiones a la Ley Constitutiva de la CCSS.

REGLAMENTO DEL SEGURO DE SALUD

Artículo 66: *“De las obligaciones de los patronos y los trabajadores independientes.*

1. Son obligaciones de los patronos:

- a. Inscribirse como tales ante la Caja en los primeros ocho días hábiles posteriores al inicio de la actividad o la adquisición de la empresa o negocio (...).
- c. Otorgar permiso a sus trabajadores, para que puedan recibir las prestaciones a que se refiere este Reglamento.
- d. Acreditar la condición de aseguramiento de los nuevos trabajadores conforme el procedimiento que la Caja indique.
- e. Presentar dentro de los plazos programados y en la forma que disponga la administración (disquete, cintas, facsímil, etc.), la lista de sus trabajadores correspondiente al mes inmediato anterior con los datos requeridos.
- f. Deducir de los salarios la cuota de los trabajadores, todo de conformidad con el artículo 30º de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el artículo 95º del Código de Trabajo.
- g. Pagar en los plazos establecidos y en la forma que disponga la administración (transferencia de fondos, tarjeta de crédito, teleproceso, etc.), tanto las cuotas patronales como las de sus trabajadores.
Pasada la fecha máxima de pago, el patrono deberá cancelar los intereses y recargos que señala este Reglamento (...).”

Derechos y beneficios de los trabajadores de servicio doméstico en los Seguros de Salud y Pensiones, que administra la CCSS



SEM

Prestaciones atención de la salud

- Atención Médica.
- Atención Odontológica.
- Suministro de medicamentos.

Prestaciones en dinero

- Subsidios por incapacidad y licencia por maternidad.
- Ayuda económica para compra de prótesis, entre otros.
- Ayuda económica para traslados.
- Ayuda económica para gasto de funeral.

CONVENIO 189 de la OIT

Convenio sobre trabajo decente de trabajadores domésticos

Se publica en La Ley N° 9169

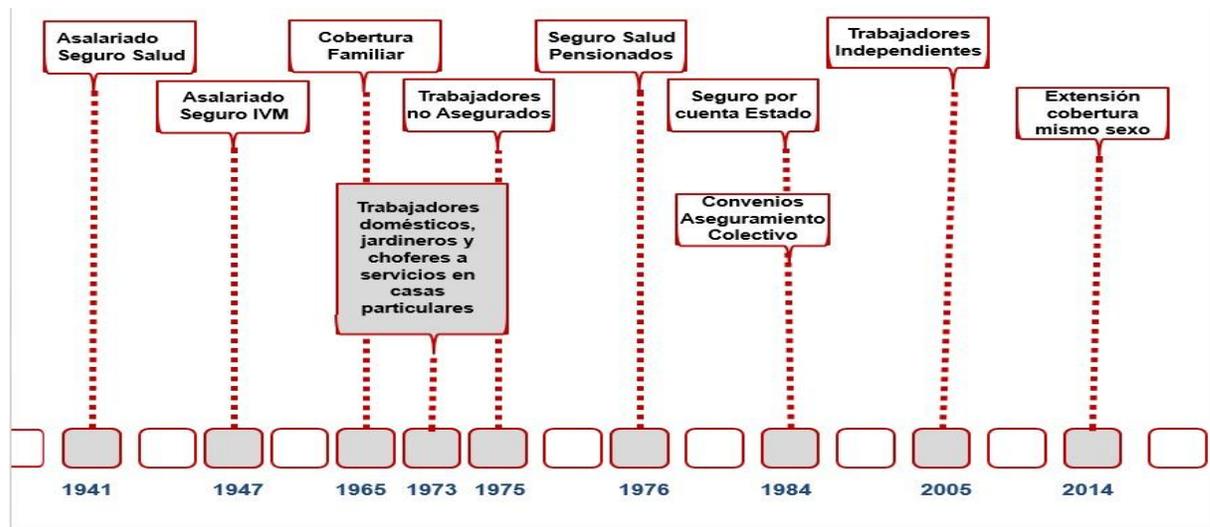
La Gaceta No. 241



Reformas al Código de Trabajo para equiparar derechos en el 2009

CARACTERIZACIÓN DE LOS HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMÉSTICO

Evolución histórica de las diversas modalidades de aseguramiento contributivo y no contributivo



Porcentaje de contribución: trabajadores domésticos

Cuotas
Administradas CCSS

Concepto	Patrono	Trabajador	Estado	Total
SEM	9.25%	5.50%	0.25%	15%
IVM	5.08%	2.84%	0.58%	8.50%
Total	14.33%	8.34%	0.83%	23.50%

Recaudación CCSS	Banco P.	0.50%	1.00%	-	1.50%
A otras instituciones	FODESAF	5.00%	-	-	5.00%
	FCL	3.00%	-	-	3.00%
	ROPC	1.50%	-	-	1.50%
	INA*	-	-	-	-
	IMAS	-	-	-	-
	Total	10.00%	1.00%	-	11.00%

Total cargas sociales	24.33%	9.34%	0.83%	34.50%
------------------------------	---------------	--------------	--------------	---------------

Nota: IMAS no aplica, INA aplica cuando se reportan cinco o más trabajadores(as) domésticos(as).

Impacto en el costo relativo de aseguramiento de la BMC

Explicó que las contribuciones del trabajador son del 9:34% y la contribución de del patrono es del 24.33% y el costo relativo del aseguramiento a cargo de patrono.

Diagrama: Fijación BMC con nivel mínimo de cotización del Seguro de IVM

Indicó que la **Pensión Máxima** es de: \$2,795.01,

BMC de: \$338.56 y

La Pensión Mínima es de: \$236.56

Nota: Salario Mínimo de Ley \$312.65

Tipo de cambio al 25-06-2015

Cobertura contributiva Seguros de Salud y Pensiones, 2008 – 2014

Trabajadores Asegurados (IVM), varía entre el 57% y el 64% y

Trabajadores Asegurados (SEM), varía entre el 65% y el 72%.

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Trabajadores Asegurados (SEM)	1.369.638	1.372.419	1.436.930	1.498.328	1.557.783	1.600.433	1.631.895
Trabajadores Asegurados (IVM)	1.193.417	1.191.992	1.284.762	1.332.584	1.379.961	1.411.804	1.442.063

Fuente: Dirección Actuarial y Económica

Concepto: Hogares Privados con Servicios Domésticos

Rama de actividad económica (9500) que “abarca las actividades de hogares privados que emplean personal doméstico de todo tipo, como sirvientes, cocineros, (...) jardineros, (...) choferes, entre otros”.

Características esenciales y diferenciadoras de la actividad servicio doméstico

- Es la actividad económica que presenta menor Cobertura Contributiva a la Seguridad Social.
- Ocupan el grado más bajo en la escala de Salarios Mínimos de Ley en el país.
- El Servicio Doméstico es un empleo que no está asociado a su uso para generar ingresos o lucro.
- Es un sector de trabajadores relativamente vulnerable y en la mayoría de los casos invisibilizado, debido al aislamiento en que se lleva a cabo la actividad.
- Los hogares que contratan estos servicios en su gran mayoría se ubican en los deciles superiores de la distribución de ingresos. Conforme aumenta el ingreso, es mayor la proporción de hogares que realizan ese gasto

Cantidad de trabadores de servicio doméstico, según edad

El sexo masculino, es menor que el sexo femenino que son hasta las 19,000 mujeres.

Ambos sexos oscilan entre los 15 años hasta más de 75 años.

Distribución porcentual de los trabajadores de servicio doméstico por modalidad de aseguramiento

No asegurado: 34,718 asegurados que son el 23.4%, personas en servicio doméstico sin ni una cobertura, fuera de la seguridad social.

Contributivo: 50,354 asegurados que son el 33.9%, incluye a los asalariados, cuenta propia y asegurados voluntarios.

Pensionado por algún régimen: 4,480 asegurados que son el 3.3%, incluye los pensionados del RCN, de gracias o guerra, pensionados del Régimen IVM, pensionados del Régimen Magisterio, Poder Judicial o Ministerio de Hacienda.

No contributivo: 58,700 asegurados que son el 39.5%, incluye a los asegurados por el Estado, familiares de asegurados directos, Pensionados del RCN, familiares de pensionados y otras formas de seguro.

Estrategias para la extensión de la cobertura de aseguramiento del Servicio de Inspección

Estrategias del Servicio de Inspección

Campañas de mercado social

Por medio radio, prensa y televisión para la concientización de la población, instando a la población a denunciar a los patronos incumplimientos con el Seguro Social.

Campañas Televisivas

Programas de Radio se efectuaron entre el 02 al 07 y 18 al 23 de marzo de 2015, con acceso en la página Web de la CCSS

Estrategias del Servicio de Inspección

Promueve la interposición de denuncias de trabajadores respecto de los patronos que incumplen con el aseguramiento.

Disminución de tiempo de respuesta ante la atención de denuncias. CCSS responde al servidor doméstico.

Se cuenta con Red de 75 Sucursales y 5 agencias que permite el acceso a los servicios de Inspección.

Estrategias de aseguramiento para los trabajadores de servicio doméstico

Inscripción del patrono de servicio doméstico por medio del sitio Web.

Permite a los patronos (tanto físicos como jurídicos), solicitar de manera automática la inscripción o reanudación patronal, por medio del sitio web CCSS

Campañas de información por medio del centro de llamadas

Cruce de información con diferentes bases de datos, tales como: SICERE, Buró de información, EDUS, Facebook, Sitios Web, entre otros, a patronos físicos con indicios de evasión en materia de aseguramiento.

Estrategias de aseguramiento para los trabajadores de servicio doméstico

Emisión de campaña a patronos y trabajadores asalariados promoviendo el aseguramiento del trabajador doméstico, por medio del documento

“Comprobantes de Derechos

Alianza estratégica con Astradomes Costa Rica

Para la conformación de una base de datos de trabajadores domésticos sin aseguramiento.

Estrategias del Servicio de Inspección

@ : Atención de consultas al usuario por medio de correo electrónico

consultasinspeccion@ccss.sa.cr

Facebook: Red social utilizado por la institución para informar al usuario de noticias de gestión del Seguro Social.

Chat: Intercambio de mensajes escrito de manera instantánea para informarse sobre el Seguro Social

Intercambio de Preguntas y Respuestas.

Entre las autoridades surgieron las preguntas relativas a si el salario mínimo se define en función de un perfil de la trabajadora, qué si existen estrategias para hacer más atractivo el

programa de Protección Social y en su caso obligatorio; que si la baja educación hace vulnerable a la trabajadora lo que origina un abuso en cuanto a horarios, prestaciones, acosos y demás.

Los expertos en la materia hicieron referencia a que dentro de la política de estado lo más conveniente es establecer un salario mínimo del sector así como fortalecer el grado de educación del mismo a efecto de evitar la discriminación o abuso de los trabajadores o trabajadoras. Para lo anterior se sugiere elaborar un plan estratégico que vuelva más atractivo el programa y dentro de lo posible que sea obligatorio.

La señora Ministra de Trabajo, hizo un resumen de los compromisos que debe asumir tanto el gobierno central como todas las instituciones relacionadas al tema y en forma especial la sociedad, entre los cuales se puede mencionar:

- Se debe desarrollar una política de protección social y en forma específica, realizar las acciones para ratificar el convenio 189 de la OIT.
- Se debe definir un salario mínimo el cual tiene que analizarse para que sea sostenible financieramente.
- Fortalecer los procesos de afiliación y de incentivos.
- Promocionar y sociabilizar el programa de protección social.
- Eliminar los aspectos discriminatorios.
- Fortalecer la organización sindical del sector doméstico.
- Promover el establecimiento de un día internacional del trabajo doméstico para reconocer y visibilizar la labor.
- Desarrollar los mecanismos de consenso y de dialogo que permitan acompañar las iniciativas u propuestas

Los señores miembros del Consejo Directivo representantes del sector empleador gremial y gubernamental, manifestaron su apoyo y compromiso a las diferentes gestiones que la señora Presidenta Nata del Consejo Directivo del ISSS, realice para fortalecer el programa de protección social del sector doméstico, ya que siempre acompañaran las propuestas que beneficien a la población por lo que brindan un voto de apoyo a todas las gestiones que se realicen para tal efecto.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta minutos de este mismo día.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Presidenta del Consejo Directivo y
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo